

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 1964	»

Administración y venta en  
la Intervención de la  
Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Planchas concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Registro Legal: L.O. 1-3933

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provincial, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS ANUNCIO DE SUBASTA

2085

Obras del proyecto modificado de precios del de distribución de aguas de Pradejón (Logroño).

Hasta las 13 horas del día 30 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección Gral. de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.184.481'64 pts.

La fianza provisional a pesetas 43.689'70.

La subasta se verificará en la citada Dirección Gral. de Obras Hidráulicas, el día 5 de diciembre a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manigesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Ebro (Zaragoza) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### MODELO DE PROPOSICION

D... vecino de... provincia de... según Documento Nacional de Identidad n.º... con residencia en... provincia de... calle de... n.º... enterado del anuncio publicado en el «B. O. del Estado» del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo

la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pts. y cts. escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Madrid, 4 noviembre 1964.

El Director General

2237

## Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR

Vacunación contra la Enterotoxemia del ganado lanar (Basquilla)

1981

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Ganadería con fecra 7 de octubre p.p., la propuesta sobre vacunación obligatoria contra la Enterotoxemia del ganado lanar (Basquilla), que este Servicio elevó al citado Organismo como consecuencia de la Circular de ésta Jefatura Provincial de Ganadería de fecra de junio p.p. inserto en el B. O. de la provincia de fecha 4 de julio p. p. y habiéndose transcurrido el tiempo de exposición pública y atendidas las reclamaciones que en su tiempo y forma fueron recibidas, esta Jefatura Provincial de Ganadería, y en virtud de lo ordenado en el mencionado escrito del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, tiene a bien dar las siguientes normas por las que se regirá dicha vacunación:

1.º—Se declara la vacunación obligatoria contra la Enterotoxemia del ganado lanar (Basquilla) en los términos municipales que a continuación se relacionan:

Agoncillo, Arrubal, Galilea, Corera, El Redal, Ausejo, Los Molinos, Villa de Ocón, Lagunilla, Santa Engracia, Robres del Castillo, Ribafrecha, Clavijo, Leza, Manjarrés, Santa Coloma, Alesón, Bezares, Castroviejo, Torrecilla de Cameros, Almarza, Nestares, Nieva, Pinillos, Anguiano, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Brieva, Ventrosa, Mansilla, Cañales de la Sierra, Villavelayo, Pradejón, Tudelilla, Bergasa, Villar de Arnedo, Calahorra, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Herce, Préjano, Bergasilla, Santa Eulalia, Arnedo, Murillo de Río Leza, Munilla, Arnedillo, Larrriba, La Santa, Zarzosa, Enciso, Poyales, Cornago, Grávalos, Muro de Aguas, Turruncún, Villarroya, Igea, Cervera del Río Alhama, Aguilar de Río Alhama, Navajún, Valdemadera, Nalda, Sorzano, Viguera, San Román de Cameros, Montalvo, Torre, Jalón de Cameros, Hornillos, Muro de Cameros, Ajamil, Santa María, Rabanera, Cabezón, Laguna, Ortigosa, El Rasillo, Pradillo, Gallinero de Cameros, Villanueva, Soto de Cameros, Luezas, Trevijano, Terroba, Zenzano, Matute, Pedroso, Tobía, Villaverde de Rioja, Foncea, Cellorigo, Fonzaleche, Grañón, Villarta Quintana, Santo Domingo de la Calzada, Hervias, Corporales, Ciritaña, Manzanares de Rioja, Nájera, y Hormilla.

2.º—El período de vacunación contra dicha enfermedad será la comprendida entre el 1º de octubre de 1964 y el 28 de febrero de 1965.

3.º—Los Alcaldes, con el asesoramiento de los Veterinarios Titulares, confeccionarán el censo

ovino, de todos los animales existentes en cada Municipio afectado por dicha vacunación obligatoria, debiendo remitir una copia del mismo a ésta Jefatura Provincial de Ganadería.

4.º—La vacunación será realizada en cada término municipal por el Veterinario Titular correspondiente.

5.º—El precio de la vacunación se establece por res tratada el de 4'10 pesetas, en el que se incluyen las obligaciones derivadas de dicho tratamiento, según se especifica en el artículo 179 del vigente Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el escandallo inserto en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 4 de julio p.p.

6.º—El producto vacunante se solicitará por cada Veterinario Titular a esta Jefatura de Ganadería, de acuerdo con las relaciones de ganaderos que están sometidos a la presente vacunación.

7.º—Todos los propietarios de ganado lanar afectados por la presente vacunación, deberán abonar a los Veterinarios que hayan realizado dicha vacunación el importe de los gastos originados y de acuerdo con el precio establecido en el apartado 5º de la presente Circular, pudiéndose exigir a los morosos el pago de la misma por la vía de apremio, según se determina en el artículo 180 del vigente Reglamento de Epizootias.

8.º—La vacunación se llevará a cabo en plazo establecido en el apartado 2º y una vez transcurrido el cual los Veterinarios Titulares comunicarán a éste Servicio Provincial de Ganadería, antes del 10 de marzo de 1965, los nombres de aquellos ganaderos que no hubiesen sometido sus efectivos lanares a la vacunación contra la Enterotoxemia (Basquilla), consignando el número de reses que posee cada uno, a fin de obligarles al cumplimiento de las medidas dictadas por la Superioridad.

9.º—Por esta Jefatura de Ganadería se dictarán cuantas normas aclaratorias sean precisas para el mejor desarrollo de la presente Campaña de Vacunación obligatoria dictadas por la Superioridad.

10.—Las infracciones cometidas a las presentes normas y a las que se previenen en el vigente Reglamento de Epizootias, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 225 del mencionado Reglamento.

11.—Por la presente se requiere

la máxima colaboración de los señores Alcaldes, Hermandades Sindicales, Veterinarios y ganaderos interesados de los municipios correspondientes para el mejor desarrollo de la presente campaña de vacunación obligatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los ganaderos afectados.

Logroño, 24 octubre 1964.

El Jefe Provincial de Ganadería,  
2097

CIRCULAR

1994

Desaparecidas las causas epizootológicas en relación con la Peste Porcina Africana y Clásica, ya que en la actualidad no existe declarado ningún foco de Peste Porcina Africana, y por el momento no cabe sospechar aparezcan nuevos brotes de Peste Porcina Clásica, es por lo que, y a propuesta de esta Jefatura Provincial de Ganadería, se hacen públicas las siguientes normas:

1.º—Quedan sin vigor las Circulares de este Gobierno Civil de fecha 13 de marzo a 6 de agosto de 1963, por las que se decretaba la vacunación obligatoria contra Peste Porcina Clásica en la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 24 octubre 1964.

El Gobernador Civil,  
Victor Frago del Toro

2115

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE  
MONTES, CAZA Y PESCA  
FLUVIAL  
SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO  
JEFATURA REGIONAL DE  
CASTILLA LA VIEJA  
BRIGADA DE LOGROÑO  
SUBASTA DE LEÑAS  
1969

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. S. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 9 de octubre del corriente año, el Plan de aprovechamientos de leñas en el monte propiedad del Estado, denominado «Dehesa de Suso», nº 1 del Catálogo de U. P. de la provincia de Logroño

sito en el término municipal de San Millán de la Cogolla, para su ejecución durante el año forestal 1965, (en el plazo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1965, y de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular nº 4 de 24 de mayo de 1960 de la Direc. Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta en la forma que a continuación se detalla:

En las oficinas de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle General Vara de Rey, número 13-3º en Logroño el día 4 de diciembre del corriente año, y a las 11 horas de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de Logroño, o empleado en quien delegue, se celebrará, por pliegos cerrados, la siguiente subasta:

Se subastarán 210 estéreos de leña gruesa de roble y 50 estéreos de leña delgada de la misma especie, por el precio de tasación de 22.100 pts. más 2.112'75 pts. de indemnizaciones reglamentarias. Fianza provisional 442 pts. Fianza definitiva 884 pts.

Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición que formula don ... para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de leñas del monte "Dehesa de Suso" sitas en el término municipal de San Millán de la Cogolla, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño núm. ... correspondiente al día ... de ... de 1964, antes de las catorce horas del día tres de diciembre en las oficinas antes mencionadas, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir, tanto para la enajenación como para la ejecución de los mencionados productos.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Logroño, 24 octubre 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada,  
2066

DIRECCION GENERAL DE  
MONTES, CAZA Y PESCA  
FLUVIAL

UBDIRECCION DEL PATRI-  
MONIO FORESTAL DEL  
ESTADO

DEFATURA REGIONAL DE  
CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA DE LOGROÑO  
SUBASTA DE MADERAS

1970

Habiendo sido aprobado por el  
ustrísimo señor Subdirec or del  
strimonio Forestal del Estado,  
fecha 9 de octubre de 1964, el  
an de aprovechamiento e  
ras en las "Riberas estimadas  
los Ríos Ebro y Tiron", sitas  
el término municipal de Haro,  
ra su ejecución durante el año  
restal 1965, en el plazo compren-  
do entre el 1 de enero al 30 de  
ril y de 1 de octubre al 31 de  
iembre de 1965, y de conformi-  
d con lo prevenido en la Orden  
rcular número 4 de fecha 24  
ayo de 1960 de la Dirección  
eneral de Montes, Caza y Pesca  
uivial, y Reglamento de Montes  
robado por Decreto 485/1962 de  
de febrero para aplicación de  
Ley de Montes de 8 de junio  
1957, se realizará la subasta en  
forma y condiciones que a con-  
uación se detallan:

En las oficinas de la Brigada  
Logroño del Patrimonio Fores-  
del Estado, sitas en la calle  
eneral Vara de Rey, núm. 13-3º  
Logroño, el día 4 de diciembre  
corriente año, y, a las 11 ho-  
treinta minutos de su maña-  
bajo la Presidencia del señor  
geniero Jefe de la Brigada de  
groño, o empleado en quien  
legue, se celebrará, por pliegos  
rados, la siguiente subasta:

Se subastarán 199 m3 de made-  
de chopo, por el precio de ta-  
ción de 171.538 pesetas, más  
4270 pesetas de indemnizacio-  
reglamentarias. Fianza pro-  
cional: 3.430'76 pesetas. Fianza  
ninitiva: 6.861'52 pesetas.

Las proposiciones y documen-  
que las acompañan se presen-  
an en sobre cerrado, que po-  
ser lacrado y precintado, y  
el que figurará la inscripción:  
"Proposición que formula don ...  
... para tomar parte en la su-  
sta del aprovechamiento de  
maderas, de las "Riberas estima-  
en los Ríos Ebro y Tiron",  
as en el término municipal de  
ro, anunciado en el Boletín  
cial de la provincia de Logro-  
núm. ... correspondiente al  
... de ..... de 1964, an-  
de las 14 horas del día 3 de  
iembre en las oficinas antes  
encionadas, donde se encuen-  
n de manifiesto los pliegos de

condiciones que han de regir, tan-  
to para la enajenación como pa-  
ra la ejecución de los menciona-  
dos productos.

El importe de este anuncio se-  
rá por cuenta de los adjudicata-  
rios.

Logroño, 24 octubre 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada,  
2065

Administración de  
Justicia

CEDULA DE REQUIRIMIENTO  
1805

El Sr. Juez de Instrucción de es-  
ta ciudad de Tudela y su partido  
en providencia del día de hoy,  
dictada en cumplimiento de carta  
orden de la Ilma. Audiencia Pro-  
vincial de Pamplona, dimanante  
de la causa nº 166 de 1963, por de-  
lito de imprudencia, contra José  
Luis de la Gala Calvo, natural de  
Palencia, vecino de Autol y cuyo  
último domicilio conocido fué en  
San Sebastián, Restaurante Ar-  
suaga, calle Narrica nº 32-2º, ha  
acordado requerir por medio de  
la presente a dicho penado, para  
que en término de 10 días consi-  
gne ante dicho Tribunal el resto de  
la multa que le falta por abonar  
de pts. 1.833'30 bajo apercibimien-  
to de que si no lo hiciere extingui-  
rá el arresto sustitutorio corres-  
pondiente por su impago.

Y para que el requerimiento  
acordado se lleve a efecto expido  
y firmo la presente en Tudela a  
seis de octubre de mil novecien-  
tos sesenta y cuatro.

El Secretario,

1927

EDICTO

1826

D. Emilio Molins Guerrero,  
Juez de 1.ª Instancia de Calahorra  
y su Partido:

Hace público: Que Dª Pilar  
Duozorroza y Alonso de Santoci-  
cildes, nacida en Haro (Logroño)  
el día 2 de febrero de 1867, hija  
de Leandro y Josefa, de estado  
soltera, falleció en Calahorra el  
el día 1 de enero de 1957, habien-  
do otorgado testamento en Nájera  
ente el Notario D. Victoriano  
Sáenz de Navarrete, el 10 de oc-  
tubre de 1928, en el cual institui-  
da heredera universal en todos  
sus bienes y derechos a su herma-  
na Dª Agueda Duozorroza y Alon-

so de Santociles, que falleció en  
Calahorra el 7 de mayo de 1939,  
y no habiéndose presentado en  
este Juzgado ningún pariente,  
dentro del grado legal, de la indi-  
cada de Dª Pilar Duozorroza, des-  
pués del llamamiento hecho por  
edictos en la forma prescrita por  
la Ley de Enjuiciamiento Civil;  
en cumplimiento de lo que precep-  
túa el art. 987 de la citada Ley Ri-  
tuaria, se formula este segundo  
llamamiento, por término de 20  
días, para que los posibles parien-  
tes dentro del cuarto grado, de D.ª  
Pilar Duozorroza y Alonso de  
Santocildes, comparezcan ante  
este Juzgado a reclamar sus dere-  
chos con apercibimiento que de  
no hacerlo les parará el perjuicio  
correspondiente.

Dado en Calahorra, a 8 de oc-  
tubre de 1964.

El Juez de 1.ª Instancia  
1958

CEDULA DE  
CITACION

2075

Por la presente cédula se llama  
a los denunciados Manuel Rodrí-  
guez y José San Román Rodrí-  
guez para que comparezcan ante  
el Juzgado de Instrucción de Ha-  
ro en término de diez días a pres-  
tar declaración sobre los hechos  
en la causa 59 ed 1964 sobre ro-  
bo, advirtiéndoles que si en di-  
cho plazo no comparecen les pa-  
rará el perjuicio que haya lugar  
en derecho.

Haro 3 noviembre 1964.

El Secretario,

2197

CEDULA DE  
CITACION

2080

Por la presente se llama y em-  
plaza al perjudicado o dueño de  
los efectos sustraídos en San  
Asensio en los primeros días del  
mes de octubre consistentes en  
una chaqueta, dos pantalones,  
una camisa, un par de zapatos y  
un mechero, hecho cometido por  
Miguel Ereña Capdevida, compa-  
reciendo ante este Juzgado en tér-  
mino de diez días al objeto de  
prestar declaración y ofrecer las  
acciones a tenor del artículo 109  
de la Ley de Enjuiciamiento Cri-  
minal, advirtiéndole que si en dicho  
plazo no comparece se tendrá por  
hecho citado ofrecimiento. Acor-  
dado en causa 96/1964 sobre hur-  
to.

Haro, 5 noviembre 1964.

El Secretario,

2206

**CEDULA DE CITACION**

2033

Por la presente, en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal, se cita a María del Carmen Martínez García, de 22 años de edad, cuyo domicilio se ignora, para que el día 17 de noviembre a las 17 horas comparezca en este Juzgado Municipal a la celebración de un juicio de faltas por hurto, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 27 octubre 1964.

El Secretario,

2161

**CEDULA DE CITACION**

2034

Por la presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal en el día de hoy, se cita a Jesús Martínez Ruiz-Carrillo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, Juan de la Cierva 4, para que el día 17 del próximo mes de noviembre a las 17 horas, comparezca en este Juzgado Municipal a la celebración de un juicio de faltas seguido con el número 459/64 por daños causados por atropello, advirtiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 27 octubre 1964.

El Secretario,

2160

**EDICTO**

2014

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia dictada con fecha de hoy, al admitir la demanda de proceso civil de cognición presentada por el Procurador de los Tribunales D. Ramón Felices Losantos, en nombre y representación de "la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, contra D. Celestino Nanclares Vilumbrales y contra D<sup>a</sup> Pilar Gorostiza Gonzalvo, mayores de edad, casado, y viuda, y de ignorado paradero, y contra otro, sobre reclamación de 12.051'26 p/s. ha acordado conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándoles al objeto de que la contesten, debiendo personarse a tal fin en autos, dentro del improrrogable plazo de 6 días, con la prevención de que si no lo verifican

serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados D. Celestino Nanclares Vilumbrales y D<sup>a</sup> Pilar Gorostiza Gonzalvo, de ignorado paradero expido la presente, que firmo en Logroño, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

2137

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

2077

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de ampliación del Grupo Escolar de esta Ciudad, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, siguientes a esta publicación, a efectos de presentación de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arnedo 5 noviembre 1964.

El Alcalde,

2204

**EDICTO**

1954

Habiendo aprobado esta Corporación Municipal los documentos que se relacionan, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario a los efectos de las reclamaciones correspondientes a que hubiere lugar:

Presupuesto municipal ordinario para 1965.

Ordenanza Fiscal y su tarifa de tránsito de animales domésticos por la vía pública para 1964.

Modificación por incremento de la ordenanza por desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común, para 1964.

Cañas, octubre 1964.

El Alcalde,

2091

**EDICTO**

2055

Habiendo sido aprobado por la Asociación Administrativa de Contribuyentes de Urbana, el reparto de cuotas a girar por los propietarios de Urbana en concepto de Contribuciones especia-

les (Apartado A, art. 451 de Ley de Régimen Local) para obras de Distribución de aguas a la localidad, por el presente queda expuesto a público el aludido reparto, por plazo de 15 días más, al objeto de oír reclamaciones.

Aldeanueva de Ebro a 2 de noviembre de 1964.

El Alcalde,

2180

**EDICTO**

1936

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario formado para las obras de «distribución de aguas a la localidad», que expuesto al público durante el plazo de 15 días en la Secretaría Municipal, por el término de 15 días.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Aldeanueva de Ebro, 22 de octubre de 1964.

El Alcalde,

2074

**ANUNCIO**

1988

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso para la adquisición de un solar destinado a la construcción de un Grupo Escolar y Viviendas por los Srs. Maestros Nacionales de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones deberán ser extendidas en el modelo oficial que se entregará gratuitamente en la Secretaría Municipal a quienes la soliciten; y, el plazo de presentación es el de 20 días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia y dentro de las horas de oficina, (de 10 a 1 por la mañana y de 4 a 7 por la tarde).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos 26 octubre 1964

El Alcalde,

2110